



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-04-2025/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 23 de abril del 2025.

VISTOS:

Informe N°293-2025-MDCPS/GPP/JLLL de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,

CONSIDERANDOS:

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 (en adelante 'LOM'), refiere: "... La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."

Que, de conformidad con el artículo 22° del Decreto legislativo N°1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, "El Proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria". Igualmente, el artículo 23° prescribe que "la fase de Programación Multianual Presupuestaria, en adelante Programación, abarca tres años y se sujeta a las reglas fiscales vigentes".

Que, mediante Resolución Directoral N°021-2024-EF/50.01, publicada el 30 de abril del 2024 y modificada mediante Resolución Directoral N°0007-2025-EF/50.01 de fecha 28 de marzo del 2025, la Dirección General de Presupuesto público aprueba la Directiva N°002-2024-EF/50.01: "Directiva de Programación Multianual presupuestaria y formulación presupuestaria", donde se aprueba los anexos, modelo, guía y ficha, estableciéndose en la referida Directiva las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y las empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, en el artículo 4° de la Directiva establece que el Titular de la Entidad conforma una comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, la misma que es designada mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante Informe N°293-2025-MDCPS-GPP/JLLL, de fecha 16 de abril del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone la emisión de acto resolutorio de conformación de la Comisión de Programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria de la Municipalidad por el periodo 2026-2028.

Que, de conformidad a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

1

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-04-2025/MDCPS-ALC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2026- 2028 de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal, siendo los siguientes miembros:

Presidente:

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Miembros:

- Gerencia Municipal.
- Gerente de Administración y Fianzas.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerencia de Servicios Públicos.
- Gerente de Desarrollo Social.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- Sub Gerente de Unidad Formuladora y Proyectos.
- Sub Gerente de Recursos Humanos
- Sub Gerente Logística y Control Patrimonial
- Sub Gerente de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y al responsable de OPMI y demás responsables el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a secretaria general de la Municipalidad, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL

Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Cc
Interesado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento.

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuestro Destino Tempestivo hacia el Mundo

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030